CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

INFORME DE EVALUACIÓN
(CONTRATACION DIRECTA N° 08/2016)

REF.:	**Evaluación de las Ofertas Contratación Directa N° 08/2016 "Adquisición Y Recarga de Extintores" - ID 285.886.**
FECHA:	**27 de setiembre de 2016.**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 1454/2016 de fecha 18 de agosto de 2016 que dispone la conformación de la Comisión de Evaluación, se eleva el Informe de Evaluación de la Contratación Directa de referencia y se conforma el Comité de Evaluación con los siguientes funcionarios: Sr. Pablo Gómez – Representantes de la Gerencia Administrativa Financiera, Abg. Miguel Ángel Chaparro – Representante la Asesoría Legal y el Lic. Jorge Irala F. – Representante de la Gerencia Operativa de Contrataciones.

I. ANTECEDENTES:

En el marco de la Contratación Directa N° 08/2016 se indica que de acuerdo al Acta de Prórroga de Apertura de Ofertas Nº 24/2016 de fecha 13 de setiembre de 2016, siendo las 10:00 horas, en la oficina de la Gerencia Operativa de Contrataciones, se procedió a la prórroga de fecha de Apertura de sobre ofertas, por no contar con las cantidad de ofertas necesarias, conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 522/15** ***"Por el cual se modifica el Art. 1° de la Resolución de la DNCP N° 805/09 de fecha 22 de mayo de 2009 " Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de Apertura de Ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas en el Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, para evaluar y realizar la adjudicación", y se establecen nuevos criterios en relación a prorrogas de los plazos por ausencia de ofertas.***

Art 2° DISPONER ***que las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de (3) tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc,"c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.***

De acuerdo a los antecedentes obrantes, en la etapa del llamado se ha realizado la Adenda N° 1 que comunica la prórroga de la fecha de presentación y Apertura de sobres, la cual fue difundida en el SICP.

Realizado los procedimientos mencionados más arriba, se procede a la Apertura de Sobres Ofertas en fecha 20 de setiembre de 2016, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación, siendo las 10:00 horas, se procedió a la Apertura del Sobres Ofertas presentados para la Contratación Directa Nº 0/2016 "**ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 310.343,** en presencia de los funcionarios de la CONATEL y representante del oferente mencionado en el Acta, dándose lectura a los montos de la ofertas, cuyo resumen se detalla:

Nº	EMPRESA	PRECIO TOTAL Gs. (IVA incluido)
1	FIRE MASTERS S.R.L.	17.445.300

Conforme lo establecido en la Carta Invitación, el sistema de adjudicación es **POR EL TOTAL**, y el contrato tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 a partir de la fecha de la suscripción.

Lic. Jorge Irala F.
Jefe Interino
Unid. Gestión de Contratos
G.O.C. - CONATEL

Miguel A. Chaparro Cáceres
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 4251

PABLO GÓMEZ LACENTRE
Jefe Unidad de Prevención de Siniestros
CONATEL

II. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede al análisis de la única Oferta presentada, para determinar si la misma se ajusta sustancialmente a los requisitos contenidos en el Anexo E de la Carta Invitación de la presente contratación, según detalle en Tabla de Verificación de Recaudos Legales, concluyéndose que:

- **FIRE MASTER S.R.L...**: Presenta todos los documentos de carácter sustancial y de carácter formal requeridos y cada uno de ellos está completo. Presenta Constancia SIPE N° 1418402 en original y debidamente firmada.

Se ha procedido a verificar las documentaciones contenidas en la Constancia del SIPE presentada por el Oferente a través del Sistema de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las constancias.

Asimismo, como resultado de la verificación realizada de las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación – Anexo E, tenemos el siguiente resumen:

Nº	OFERENTES	DOCUMENTOS DE LA OFERTA
1	**FIRE MASTERS S.R.L.**	CUMPLE

III. EVALUACIÓN DE LA OFERTA:

Contándose con una sola oferta susceptible de analizarse técnica y económicamente, se ha procedido al análisis de los precios ofertados y si los mismos presentan errores aritméticos, conforme consta en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, concluyéndose que la oferta no presentan errores aritméticos.

Posteriormente, en cumplimiento a lo q establece el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar la legalidad y correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres , conforme a lo que establecen las bases y condiciones del llamado; además se ha realizado la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de la oferta, según consta en **la TABLA DE VERIFICACION DE RECAUDOS LEGALES Y TABLA DE VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**, que se acompaña.

Se ha requerido al oferente a través de Nota GOC de fecha 27 de julio de 2016 presente un desglose detallado respecto al precio ofertado, en virtud a la ***Resolución de la DNCP 1173/16 POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** **que menciona:** ***APROBAR el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones Regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas":...Análisis de los precios ofertados... Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menos a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial...preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación...Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo...***"

En tal sentido, el Oferente ha respondido en tiempo y forma a lo solicitado, y este Comité de Evaluación considera que los precios por ítem ofertados, son razonables y aceptables y están debidamente detallados y justificados, considerando que el llamado implica tanto la adquisición como también la recarga de extintores F.

Lic. Jorge Irala
Jefe Interino
Unid. Gestión de Contratos
G.O.C. - CONATEL

Miguel A. Chaparro Cáceres
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 4251

PABLO GÓMEZ LACENTRE
Jefe Unidad de Prevención de Siniestros
CONATEL

Del análisis detallado de las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación se concluye cuanto sigue:

ANEXO C – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS.

FIRE MASTERS S.R.L.		
ANEXO C – ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIWENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 1**: Extintor de Gas Ecológico: agente liquido valorizable halogenado, Portátil de 4 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	CUMPLE
2	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 2**: Polvo Químico Seco, Portátil de 4 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	CUMPLE
3	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 3**: Polvo Químico Seco, Portátil de 1 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN	CUMPLE
4	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 4:** Polvo Químico Seco, Portátil de 10 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN	CUMPLE
5	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 5:** Polvo Químico Seco, Portátil de 2 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN	CUMPLE
6	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 6:** Extintor de Gas Ecológico: agente liquido valorizable halogenado, Portátil de 2,5 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	CUMPLE
7	**Extintor de incendio; Tipo 1:** Extintor de Gas tipo CO2 Portátil Tipo BC de 6 Hg con Canastilla de apoyo gas no combustible, no reacciona químicamente con otras sustancias, no conduce electricidad por lo q es ideal para apagar incendios cargados eléctricamente. tipo BC aprobado INTN	CUMPLE

IV. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs. 35.000.000.- (Guaraníes veintisiete millones) para los rubros: 350 - Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales y el rubro 530 - Adquisiciones de Maquinarias Equipos y Herramientas en General, para lo cual se cuenta con Disponibilidad presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2016, según CDP Nº 152/2016.

V. RESOLUCIÓN DNCP 849/2015

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, se ha realizado lo procedimientos pertinentes en referencia al posible oferente recomendado para la adjudicación de la **Contratación Directa N° 08/2016 "ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES" - ID 310343,** no encontrando disconformidades al oferente y se confirma que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.

Inciso a): Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. **(No se encuentra comprendido).**

Inciso b): Se verificó, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH. **(No se visualiza en la base de datos).**

Lic. Jorge Irala F.
Jefe Interino
Unid. Gestión de Contratos
G.O.C. - CONATEL

Miguel A. Chaparro Cáceres
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 4251

PABLO GOMEZ LACENTRE
Jefe Unidad de Prevención de Siniestros
CONATEL

VI. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

En vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación Directa N° 08/2016 **"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES" - ID 310343**, y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34º de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y visto que se hicieron sucesivas prórrogas de apertura de ofertas y que se han cumplido todos los procedimientos establecidos en la **Resolución DNCP Nº 805/09**, entendemos se han agotado todas las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, se cuenta con dos ofertas, pudiendo entonces proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente.

Conforme a lo expuesto, y en virtud a lo estipulado en el ***Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas. Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.*** **presente el precio evaluado como más bajo";** y en razón ser la oferta de menor precio, que es solvente, que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** adjudicar la Contratación Directa N° 08/2016 **"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES" ID 310343**, a la Empresa **"FIRE MASTER S.R.L." (RUC 80022912-6),** por un monto de total Gs. 17.445.300 (Guaraníes Diecisiete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos) IVA Incluido, según precios unitarios ofertados, con una vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016 contados a partir de la suscripción del contrato.

SE ANEXAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

- Tabla de Verificación de Recaudos Legales,
- Cuadro Comparativo de Ofertas,
- Cuadro de Precio Adjudicado,
- Acta de prorroga N° 24/2016.
- Acta de Apertura de Sobre Oferta N°28/2016
- CDP N°152/2016,
- y las ofertas presentadas.

Comité de Evaluación constituido por Resolución Directorio Nº 1454/2016.

Lic. Jorge Irala F.
Representante de la Gerencia Operativa de Contrataciones

Sr. Pablo Gómez
Representante de la Gerencia Administrativa Financiera

Abg. Miguel Chaparro
Representante de Asesoría Legal

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

COMITÉ DE EVALUACION N° 1454/2016
CD Nº 08/2016 - ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES - ID 310343
ANEXO E - DOCUMENTOS DE LA OFERTA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

FIRE MASTERS S.R.L.

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	
a) Formulario de Oferta * I formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	NO APLICA
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	
g) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE
Otros documentos.	
1) Especificaciones Técnicas de los bienes/servicios y/o Informaciones técnicas de los bienes/servicios ofertados, que demuestren el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del presente llamado	CUMPLE
2) Registro de recargado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE
3) Licencia vigente del INTN para la recarga de extintores a base de polvo químico seco y gas ecológico.	CUMPLE
4) El oferente deberá acreditar ventas y recarga de extintores objeto del presente llamado en los últimos 2 (dos) años (2013 Y 2014), para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de servicios de venta y recarga de extintores ofertado (con instituciones del estado o privadas).	CUMPLE
5) Certificado emitido por el MIC. La presentación es al efecto de la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional, conforme Art. 2° de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12. Se aclara que la no presentación no será causal de descalificación	CUMPLE

Lic. Jorge Irala F.
Jefe Interino
Unid. Gestión de Contratos
G.O.C. - CONATEL

Miguel A. Chaparro Cáceres
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 4251

PABLO GÓMEZ LACENTRE
Jefe Unidad de Prevención de Siniestros
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

COMITÉ DE EVALUACION N° 1454/2016
CD Nº 08/2016 - ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES - ID 310343
CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y Especificaciones Técnicas Mínimas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario Gs.(IVA Incluido)	Precio Total Gs. (IVA Incluido)
1	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 1**: Extintor de Gas Ecológico: agente liquido vaporizable halogenado, Portátil de 4 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	21	503.200	10.567.200
2	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 2**: Polvo Químico Seco, Portátil de 4 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	81	47.600	3.855.600
3	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 3**: Polvo Químico Seco, Portátil de 1 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	26	24.000	624.000
4	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 4**: Polvo Químico Seco, Portátil de 10 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	3	112.000	336.000
5	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 5**: Polvo Químico Seco, Portátil de 2 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	32.000	32.000
6	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 6**: Extintor de Gas Ecológico: agente liquido vaporizable halogenado, Portátil de 2,5 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	312.500	312.500
7	46191601-001	**Extintor de incendio; Tipo 1:** Extintor de Gas tipo CO2 Portátil Tipo BC de 6 Hg con Canastilla de apoyo gas no combustible, no reacciona químicamente con otras sustancias, no conduce electricidad por lo q es ideal para apagar incendios cargados eléctricamente. tipo BC aprobado INTN	FIRE MASTERS	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	10	171.800	1.718.000
								PRECIO TOTAL	17.445.300

Lic. Jorge Irala F.
Jefe Interino
Unid. Gestión de Contratos
G.O.C. - CONATEL

Miguel A. Chaparro Cáceres
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 4251

PABLO GÓMEZ LACENTRE
Jefe Unidad de Prevención de Siniestros
CONATEL

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

COMITÉ DE EVALUACION N° 1454/2016

CD Nº 08/2016 - ADQUISICION Y RECARGA DE EXTINTORES - ID 310343

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

EMPRESA: FIRE MASTERS S.R.L.

RUC: 80022912-6

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien y Especificaciones Técnicas Mínimas	Marca	Proced.	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	Precio Total Gs.(IVA Incluido)
1	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 1**: Extintor de Gas Ecológico: agente liquido vaporizable halogenado, Portátil de 4 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	FIRE MASTERS	PY	UNIDAD	UNIDAD	21	503.200	10.567.200
2	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 2**: Polvo Químico Seco, Portátil de 4 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	FIRE MASTERS	PY	UNIDAD	UNIDAD	81	47.600	3.855.600
3	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 3**: Polvo Químico Seco, Portátil de 1 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN	FIRE MASTERS	PY	UNIDAD	UNIDAD	26	24.000	624.000
4	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 4:** Polvo Químico Seco, Portátil de 10 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN	FIRE MASTERS	PY	UNIDAD	UNIDAD	3	112.000	336.000
5	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 5:** Polvo Químico Seco, Portátil de 2 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN	FIRE MASTERS	PY	UNIDAD	UNIDAD	1	32.000	32.000
6	46191601-002	**Producto Químico para Recarga de extintor; Tipo 6:** Extintor de Gas Ecológico: agente liquido vaporizable halogenado, Portátil de 2,5 kg., Tipo ABC, aprobado por el INTN.	FIRE MASTERS	PY	UNIDAD	UNIDAD	1	312.500	312.500
7	46191601-001	**Extintor de incendio; Tipo 1:** Extintor de Gas tipo CO2 Portátil Tipo BC de 6 Hg con Canastilla de apoyo gas no combustible, no reacciona químicamente con otras sustancias, no conduce electricidad por lo q es ideal para apagar incendios cargados eléctricamente. tipo BC aprobado INTN	FIRE MASTERS	PY	UNIDAD	UNIDAD	10	171.800	1.718.000
								PRECIO TOTAL	17.445.300

Lic. Jorge Irala F.
Jefe Interino
Unid. Gestión de Contratos
G.O.C. - CONATEL

Miguel A. Chaparro Cáceres
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 4251

PABLO GÓMEZ LACENTRE
Jefe Unidad de Prevención de Siniestros
CONATEL